



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2023 de fecha 31 de enero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 31 de enero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1. El señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer a la Honorable Corporación Municipal, la suscripción de la **Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés y la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH);** carta de entendimiento que dice de la manera siguiente: "Los suscritos, **Rolando Enrique Bográn,** actuando en representación de **FUNADEH,** organización ejecutora del Proyecto Prosperamos, y el **Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar,** en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,** electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos milveintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según actanúmero 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40



Walter Smelin Perdomo Aguilar

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



numeral 3 de su Reglamento; ambos comparecientes por este medio suscriben la presente **Carta de Entendimiento** que tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre ambas instituciones para poder trabajar en el proyecto de emergencia y de fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables de Honduras, en este caso en específico en zonas del municipio de Villanueva, Cortés, el cual se registrará de buena fe conforme a las consideraciones siguientes: **Primero: Antecedentes FUNADEH:** La agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID) lanzó el proyecto Prosperamos, Fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables en Honduras. El Proyecto Prosperamos; financiado por USAID e implementado bajo el consorcio de CRS (Catholic Relief Services) y La Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH). En este sentido, FUNADEH con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **Segundo: Antecedentes de la Municipalidad:** Que el fin primordial de la corporación municipal de VILLANUEVA, CORTÉS es la de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo integral de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades básicas de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de Villanueva, Cortés. **Tercero. Objetivo.** Mediante el presente Carta de Entendimiento, **FUNADEH** y la **Alcaldía Municipal de Villanueva**, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que promuevan soluciones locales a favor de las familias afectadas directamente por las tormentas, en el tema de construcción de treinta y cinco (35) viviendas transitorias en comunidades del Municipio de Villanueva, Cortés, que el Proyecto Prosperamos se implemente. **Quinto: Responsabilidades de FUNADEH.** El Proyecto Prosperamos se compromete a:

- (i) Proporcionar material de los materiales de construcción para la elaboración de las casas Transitorias.
- (ii) Visitas de Seguimiento
- (iii) Mano de Obra calificada.
- (iv) Capacitación a las familias en temas de mejores métodos constructivas (Metodología Build Back Better)
- (v) Dar seguimiento a los diferentes apoyos a cada familia bajo la política de Protección y Salvaguarda.
- (vi) Capacitación en mejores prácticas de saneamiento e higiene.

Cuarto. Responsabilidades de la Municipalidad. La Municipalidad dará la contrapartida las siguientes actividades:



“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oi.p.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- a) Aportar con los siguientes materiales pétreos para 35 vivienda transitoria:
 - Arena de río fina = 8 metros cúbicos por vivienda transitoria
 - Grava=4 metros cúbicos por vivienda
 - Piedra para mampostería= 2 metros cúbicos por vivienda
 - Selecto: 3 metros cúbicos de selecto por cada vivienda considerando aumentar la altura del firme según evaluación técnica.
 - Maquinaria (retroexcavadora).
- b) Realizar juntamente con la FUNADEH la identificación, la calificación y capacitación del beneficiario de acuerdo con los criterios de elegibilidad, previamente consensuados entre las organizaciones participantes socializando con el beneficiario el alcance del programa de vivienda y de los compromisos y obligaciones del beneficiario para el adecuado cumplimiento del proyecto. La lista de beneficiarios deberá ser pública.
- c) Presentar el expediente de la familia a beneficiar, el cual debe contener los documentos y requisitos establecidos en el programa de vivienda social, incluyendo copia del documento que acredita la legalidad del lote perteneciente al beneficiario en donde se construirá la vivienda, siendo el terreno propio o donado.
- d) Designar a una persona dedicada a tiempo completo para que sea responsable de la coordinación y ejecución de las actividades de contraparte que correspondan a la Municipalidad y al beneficiario. La persona designada por el alcalde como enlace será el promotor social del sector.
- e) Previo a la entrega definitiva de la vivienda a la familia, se deberá firmar y sellar el acta de entrega de la Vivienda. El acta de entrega se debe firmar y entregar junto con la vivienda para lo cual el alcalde se compromete a coordinar con la FUNADEH con el enlace que la firma del documento sea de forma ágil y oportuna.

Los puntos anteriores son con el único fin de apoyar las iniciativas sociales de FUNADEH para el beneficio exclusivo de las personas a quienes está dirigido el proyecto Prosperamos. Sexto. Responsabilidades compartidas. Ambas partes señalan que bajo la presente Carta de Entendimiento se pacta una alianza estratégica para beneficiar a las familias de las zonas de Villanueva, Cortés, que el proyecto Prosperamos este interviniendo, y reconociendo que como objetivo en común de ambas partes es apoyarles a que cada familia se recupere de los impactos de los desastres recientes, vivan con seguridad y dignidad, como también mejoren su resiliencia a los riesgos relacionados con el clima, de forma que;



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- (i) Se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas sobrecuestiones de interés común que, a su juicio, puedan mejorar la cooperación mutua.
- (ii) Las consultas e intercambios de información y/o documentación que se realice en cumplimiento del objetivo a que hace referencia la cláusula segunda, no excluye disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos.
- (iii) A intervalos apropiados, las partes convocarán a reuniones para informarse del grado de avance de las actividades, mejorar procesos si fuere necesario o para la planificación de futuras actividades en el marco del acuerdo.
- (iv) Compartir información constante sobre los niveles de seguridad y/o precauciones que deben observarse en las zonas intervenidas.

Cuarto. Perfil de beneficiarios. El apoyo va dirigido a las familias que, con el paso de las tormentas tropicales, se vieron afectadas y con esta situación se aumentó su vulnerabilidad y afectó su seguridad. Así mismo los beneficiarios serán responsables del cumplimiento como mínimo de las actividades detalladas a continuación:

- a) La familia beneficiaria no debe realizar ningún pago a cuenta por la entrega de la vivienda, ni FUNADEH, ni a la Municipalidad de Villanueva, Cortes.
- b) Disponer de un sitio para el almacenamiento y la vigilancia de los materiales de construcción, las herramientas y el equipo que sea utilizado en la ejecución de las obras.
- c) El beneficiario será responsable de que el lote donde será construida la vivienda se encuentre libre de cualquier obstáculo que impida o dificulte la construcción de la vivienda, para ello deberán limpiar y preparar para nivelar el lote del terreno destinado para la construcción de la vivienda.
- e) Los beneficiarios serán responsables de habitar y dar uso apropiado a la vivienda donada, inmediatamente una vez se haya efectuado la entrega por el personal de La Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) y la Municipalidad de Villanueva, Cortés.
- f) Es el responsable del cuidado y correcto uso de los materiales entregados para la construcción de la vivienda. Los materiales son entregados para la construcción y donación de la vivienda, por lo que no se debe entender que los materiales son donados, sino que se entrega la casa en donación hasta terminar las obras de acuerdo con las especificaciones, las condiciones y los alcances del programa.
- g) Todo el material de construcción enviado y debidamente entregado queda en custodia de los beneficiarios y si este es mal utilizado o



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- extraviado, deberá ser reemplazado por el beneficiario que está a cargo de su vigilancia y correcto uso y aplicación para la construcción y entrega en donación de la vivienda.
- h) En caso de no construirse la vivienda, el beneficiario será responsable de devolver los materiales de construcción a FUNADEH, ya que estos son propiedad de la FUNADEH, mientras no se haya efectuado la entrega en donación de la vivienda o la obra de desarrollo comunitario al beneficiario.
 - i) Tiene la obligación de aportar la mano de obra no calificada (mínimo 1 o 2 personas) que sea necesaria para desarrollar el proceso de autoconstrucción asistida de la vivienda, incluyendo el acarreo y descarga de los materiales de construcción.
 - j) No se permite el trabajo comunitario de los niños o menores de edad.
- Séptimo. Duración, Recisión y Modificación. La cooperación propuesta en virtud de esta Carta de Entendimiento no es exclusiva y su duración se circunscribe, cuando más, al período de ejecución de cada uno de los Proyectos, salvo que previo aviso por escrito, una de las partes con al menos dos meses de antelación, decida cancelarlo. Octavo. Responsabilidad ante terceros. Las partes están en la facultad de cuidar su relación e imagen en cada una de las actividades conjuntas y confirmar que bajon ningún punto asumirán responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, ya sea por daños y/o perjuicios derivados de esta Carta de Entendimiento. Noveno. Autoridad y Efecto Vinculante. Quienes suscriben, por medio de su firma manifiestan y garantizan que están debidamente autorizados para firmar la presente Carta de Entendimiento en nombre de la organización que representan, de tal manera que, tras la ejecución y entrega, esta Carta de Entendimiento será una obligación vinculante de dicha parte. Décimo. Otros Aspectos. Cualquier aspecto que no haya sido previsto en el presente memorando, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección Ejecutiva de la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras FUNADEH y la Municipalidad de Villanueva, Cortés. En fe de lo cual firmamos por FUNADEH-Proyecto Prosperamos, Fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables en Honduras. y la Municipalidad de Villanueva, Cortés., en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Villanueva, Cortés, en fecha 16/12/2022". La Corporación Municipal por mayoría de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterado de la **Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortes y la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH);** por medio de la cual acuerdan desarrollar acciones conjuntas que promuevan soluciones locales a favor de las





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ois.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



familias afectadas directamente por las tormentas, en el tema de construcción de treinta y cinco (35) viviendas, transitorias en comunidades del municipio de Villanueva, Cortés, que le proyecto Prosperamos se implemente.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado el contenido de la Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés y la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH); la **aprueba** en su totalidad, con la cual se estará fortaleciendo las relaciones de cooperación entre ambas instituciones para poder trabajar en el proyecto de emergencia y de fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables de Honduras, en este caso es específico en zonas de este municipio, el cual se registrará por buena fe, esperando que esta Carta de Entendimiento sea cumplido en su totalidad por ambas partes.- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, FUNADEH, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Cooperación Externa, Contabilidad, Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Gerencia de Desarrollo Humano y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:22 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"



FUNADEH <small>Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras</small>	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 1/3

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) y

Los suscritos, **Rolando Enrique Bográn**, actuando en representación de **FUNADEH**, organización ejecutora del Proyecto Prosperamos, y el **Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento; ambos comparecientes por este medio suscriben la presente **Carta de Entendimiento** que tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre ambas instituciones para poder trabajar en el proyecto de emergencia y de fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables de Honduras, en este caso en específico en zonas del municipio de Villanueva, Cortés, el cual se registrá de buena fe conforme a las consideraciones siguientes:

Primero: Antecedentes FUNADEH: La agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID) lanzó el proyecto Prosperamos, Fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables en Honduras. El Proyecto Prosperamos; financiado por USAID e implementado bajo el consorcio de CRS (Catholic Relief Services) y La Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH). En este sentido, FUNADEH con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes.

Segundo: Antecedentes de la Municipalidad: Que el fin primordial de la corporación municipal de VILLANUEVA, CORTÉS es la de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo integral de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades básicas de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de Villanueva, Cortés.



FUNADEH Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 2/3

Tercero. Objetivo. Mediante el presente Carta de Entendimiento, **FUNADEH** y la **Alcaldía Municipal de Villanueva**, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que promuevan soluciones locales a favor de las familias afectadas directamente por las tormentas, en el tema de construcción de treinta y cinco (35) viviendas transitorias en comunidades del municipio de Villanueva, Cortés, que el Proyecto Prosperamos se implemente.

Quinto. Responsabilidades de FUNADEH. El Proyecto Prosperamos se compromete a;

- (i) Proporcionar material de los materiales de construcción para la elaboración de las casas Transitorias.
- (ii) Visitas de Seguimiento
- (iii) Mano de Obra calificada.
- (iv) Capacitación a las familias en temas de mejores métodos constructivas (Metodología Build Back Better)
- (v) Dar seguimiento a los diferentes apoyos a cada familia bajo la política de Protección y Salvaguarda.
- (vi) Capacitación en mejores prácticas de saneamiento e higiene.

Cuarto. Responsabilidades de la Municipalidad. La municipalidad dará la contrapartida las siguientes actividades:

a) Aportar con los siguientes materiales pétreos para 35 vivienda transitoria:

- Arena de río fina = 8 metros cúbicos por vivienda transitoria
- Grava=4 metros cúbicos por vivienda
- Piedra para mampostería= 2 metros cúbicos por vivienda
- Selecto: 3 metros cúbicos de selecto por cada vivienda considerando aumentar la altura del firme según evaluación técnica.
- Maquinaria (retroexcavadora).

b) Realizar juntamente con la FUNADEH la identificación, la calificación y capacitación del beneficiario de acuerdo con los criterios de elegibilidad, previamente consensuados entre las organizaciones participantes socializando con el beneficiario el alcance del programa de vivienda y de los compromisos y obligaciones del beneficiario para el adecuado cumplimiento del proyecto. La lista de beneficiarios deberá ser pública.



FUNADEH <small>Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras</small>	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 3/3

c) Presentar el expediente de la familia a beneficiar, el cual debe contener los documentos y requisitos establecidos en el programa de vivienda social, incluyendo copia del documento que acredita la legalidad del lote perteneciente al beneficiario en donde se construirá la vivienda, siendo el terreno propio o donado.

d) Designar a una persona dedicada a tiempo completo para que sea responsable de la coordinación y ejecución de las actividades de contraparte que correspondan a la Municipalidad y al beneficiario. La persona designada por el alcalde como enlace será el promotor social del sector.

e) Previo a la entrega definitiva de la vivienda a la familia, se deberá firmar y sellar el acta de entrega de la Vivienda. El acta de entrega se debe firmar y entregar junto con la vivienda para lo cual el alcalde se compromete a coordinar con la FUNADEH con el enlace que la firma del documento sea de forma ágil y oportuna.

Los puntos anteriores son con el único fin de apoyar las iniciativas sociales de FUNADEH para el beneficio exclusivo de las personas a quienes está dirigido el proyecto Prosperamos.

Sexto. Responsabilidades compartidas. Ambas partes señalan que bajo la presente Carta de Entendimiento se pacta una alianza estratégica para beneficiar a las familias de las zonas de Villanueva, Cortés, que el proyecto Prosperamos este interviniendo, y reconociendo que como objetivo en común de ambas partes es apoyarles a que cada familia se recupere de los impactos de los desastres recientes, vivan con seguridad y dignidad, como también mejoren su resiliencia a los riesgos relacionados con el clima, de forma que;

- (i) Se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común que, a su juicio, puedan mejorar la cooperación mutua.
- (ii) Las consultas e intercambios de información y/o documentación que se realice en cumplimiento del objetivo a que hace referencia la cláusula segunda, no excluye disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos.
- (iii) A intervalos apropiados, las partes convocarán a reuniones para informar del grado de avance de las actividades, mejorar procesos si fuere necesario o para la planificación de futuras actividades en el marco del acuerdo.



FUNADEH Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 4/3

- (iv) Compartir información constante sobre los niveles de seguridad y/o precauciones que deben observarse en las zonas intervenidas.

Cuarto. Perfil de beneficiarios. El apoyo va dirigido a las familias que, con el paso de las tormentas tropicales, se vieron afectadas y con esta situación se aumentó su vulnerabilidad y afecto su seguridad.

Así mismo los beneficiarios serán responsable del cumplimiento como mínimo de las actividades detalladas a continuación:

- a) La familia beneficiaria no debe realizar ningún pago a cuenta por la entrega de la vivienda, ni FUNADEH, ni a la Municipalidad de Villanueva, Cortes.
- b) Disponer de un sitio para el almacenamiento y la vigilancia de los materiales de construcción, las herramientas y el equipo que sea utilizado en la ejecución de las obras.
- c) El beneficiario será responsable de que el lote donde será construida la vivienda se encuentre libre de cualquier obstáculo que impida o dificulte la construcción de la vivienda, para ello deberán limpiar y preparar para nivelar el lote del terreno destinado para la construcción de la vivienda.
- e) Los beneficiarios serán responsables de habitar y dar uso apropiado a la vivienda donada, inmediatamente una vez se haya efectuado la entrega por el personal de La Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) y la Municipalidad de Villanueva, Cortés.
- f) Es el responsable del cuidado y correcto uso de los materiales entregados para la construcción de la vivienda. Los materiales son entregados para la construcción y donación de la vivienda, por lo que no se debe entender que los materiales son donados, sino que se entrega la casa en donación hasta terminar las obras de acuerdo con las especificaciones, las condiciones y los alcances del programa.
- g) Todo el material de construcción enviado y debidamente entregado queda en custodia de los beneficiarios, quien está a cargo de su vigilancia y correcto uso y aplicación para la construcción y entrega en donación de la vivienda.
- h) En caso de no construirse la vivienda, el beneficiario será responsable de devolver los materiales de construcción a FUNADEH, ya que estos son propiedad de la FUNADEH, mientras no se haya efectuado la entrega en donación de la vivienda o la obra de desarrollo comunitario al beneficiario.
- i) Tiene la obligación de aportar la mano de obra no calificada (mínimo 1 o 2 personas) que sea necesaria para desarrollar el proceso de autoconstrucción asistida de la vivienda, incluyendo el acarreo y descarga de los materiales de construcción.



 FUNADEH <small>Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras</small>	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 5/3

j) No se permite el trabajo comunitario de los niños o menores de edad.

Séptimo. Duración, Recisión y Modificación. La cooperación propuesta en virtud de esta Carta de Entendimiento no es exclusiva y su duración se circunscribe, cuando más, al período de ejecución de cada uno de los Proyectos, salvo que previo aviso por escrito, una de las partes con al menos dos meses de antelación, decida cancelarlo.

Octavo. Responsabilidad ante terceros. Las partes están en la facultad de cuidar su relación e imagen en cada una de las actividades conjuntas y confirmar que bajo ningún punto asumirán responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, ya sea por daños y/o perjuicios derivados de esta Carta de Entendimiento.

Noveno. Autoridad y Efecto Vinculante. Quienes suscriben, por medio de su firma manifiestan y garantizan que están debidamente autorizados para firmar la presente Carta de Entendimiento en nombre de la organización que representan, de tal manera que, tras la ejecución y entrega, esta Carta de Entendimiento será una obligación vinculante de dicha parte.

Décimo. Otros Aspectos. Cualquier aspecto que no haya sido previsto en el presente memorando, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección Ejecutiva de la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras FUNADEH y la Municipalidad de Villanueva, Cortés.

En fe de lo cual firmamos por FUNADEH-Proyecto Prosperamos, Fortalecimiento de la resiliencia de las familias vulnerables en Honduras. y la Municipalidad de Villanueva, Cortés., en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Villanueva, Cortés, en fecha 16/12/2022.

Firma y sello

Nombre: Dr. Walter Smelín Perdomo

Título: Alcalde Municipal

Teléfono: 9523-3878

Fecha:



Firma y sello

Nombre: Rolando Bográn

Título: Director Ejecutivo

Teléfono: 2566-0809

Fecha:



[Handwritten signature]



1:07 pm.
23-01-2023



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2023 de fecha 31 de enero de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 31 de enero de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1... **9.2.** El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, da a conocer a la Honorable Corporación Municipal, la suscripción de la **Memorando de Entendimiento entre esta Municipalidad de Villanueva y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**; memorando de entendimiento que dice de la manera siguiente: "La Municipalidad de Villanueva (ASOCIADO) y la Organización Internacional para las Migraciones ("OIM") también se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes". Teniendo presente que los propósitos de la Municipalidad de Villanueva son: Como institución autónoma, tiene como propósito lograr el desarrollo integral de municipio, para lo cual el artículo 14 la Ley de Municipalidad y su Reglamento, indica que la Municipalidad es el órgano de gobierno y admiración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. Teniendo presente que la OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes. La presente iniciativa, con estos objetivos, surge en el marco de implementación del proyecto Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica (IRM), con el



Walter Smelin Perdomo Aguilar

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oi.p.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Conscientes de la necesidad de establecer una relación de cooperación más estrecha entre la Municipalidad de Villanueva y la OIM sobre asuntos de interés común, y deseosos de fomentar y consolidar aún más dicha cooperación, ha acordado lo siguiente:

Cláusula I. Principios Generales de Cooperación

1. En el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, la Municipalidad de Villanueva y la OIM actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común. Con ese fin, ambas Partes considerarán el marco apropiado para celebrar dichas consultas, según y cuando fuese necesario.
2. La Municipalidad de Villanueva y la OIM acuerdan que las actividades relativas a la coordinación de acciones enfocadas a la terna de migración serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria entre ellas, es más, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de las partes podrá solicitar la cooperación de la otra.
3. Cada Parte se esforzará, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, para responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente.
4. Este Memorando de Entendimiento (MDE) refleja el acuerdo de las Partes de cooperar sobre una base no exclusiva, dicho acuerdo se expresa de buena fe, pero sin la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidades por parte del cualquiera de ellas. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MDE.

Cláusula II. Intercambio de información y documentos.

1. La Municipalidad de Villanueva y la OIM acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común.
2. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las Partes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a proyectos o programas específicos implementados por cualquiera de las Partes, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas.

Cláusula III. esferas de Cooperación. En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar las siguientes esferas con miras a la cooperación mutua:

De parte de la Municipalidad de Villanueva:

- a) Acompañar a la OIM y facilitar soporte técnico durante el desarrollo de las actividades a implementar relativas a facilitar la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, además de visitas de campo, seguimiento a casos puntuales, actividades comunitarias,



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oipt.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- entre otras.
- b) Brindar soporte técnico para las actividades que la OIM desarrolle en el Municipio.
 - c) Identificar y coordinar mecanismos que proporcionen un entorno seguro durante la implementación de las actividades que la OIM desarrolle en el municipio.
 - d) Disposición de las instalaciones municipales para realizar actividades de capacitaciones, intercambios de experiencias, talleres y reuniones en general que beneficien al municipio.
 - e) Convocatorias a beneficiarios, líderes y otros actores del municipio para reuniones, talleres y otros de interés para desarrollos de proyectos o iniciativas.
 - f) Designar el personal o unidad que estará en la Unidad Municipal de Atención al Migrante Retornado, así como puntos focales para coordinar otras actividades derivadas de este memorándum y mantener la comunicación directa con OIM.

De parte de OIM:

- a) Apoyar el fortalecimiento y desarrollo socioeconómico y promover el bienestar psicosocial de la población del municipio de Villanueva a través de las iniciativas de proyecto ejecutadas por la OIM.
- b) Fortalecimiento y educación de la Unidad Municipal de Atención al Migrante Retornado, así como a aquellas iniciativas que pudieran beneficiar a la población migrante y las condiciones en las que se atiende a la población.
- c) Brindar asesoría técnica y apoyar el fortalecimiento de las capacidades del Asociado para el abordaje pertinente, atención y registro de las personas migrantes, especialmente personas migrantes retornadas y para la gestión de procesos de reintegración sostenible.
- d) Apoyar servicios, proyectos (social, psicosocial y económica), programas e iniciativas locales y nacionales que faciliten la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, así como de personas en riesgo de migrar irregularmente.
- e) Proporcionar asistencia técnica a través de los Asistentes Operativos y Asistentes especializados en diferentes temáticas de la OIM para el desarrollo de acciones relevantes al presente MDE.

Ambas partes:

- a) Implementación de actividades en el ámbito de las competencias de la OIM, como la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, mejora de mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la asistencia posterior a la llegada y de los sistemas de derivación, promoción del diseño y la implementación de programas basados en evidencia para reducir la migración irregular, enfocados a promover autosuficiencia económica, estabilidad social y bienestar psicosocial;
- b) Contribuir con el fortalecimiento de los mecanismos de participación



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



comunitaria, en acuerdo con los marcos legales, para facilitar la reintegración de personas migrantes retornadas;

- c) Identificación casos para la reintegración de personas migrantes retornadas, para ser incluidos en iniciativas de OIM o de otras organizaciones en el municipio.

Cláusula IV. Implementación del MDE. Las partes celebrarán acuerdos por escrito y legalmente vinculantes, en caso de que deseen implementar alguna de las áreas de cooperación incluidas en este MDE. **Cláusula V.** Confidencialidad. Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente MDE deberá ser tratada con estricta confidencialidad. Las partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM, sus respectivas obligaciones organizacionales y legislativas en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente MDE. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. **Cláusula VI.** Propiedad Intelectual. Este MDE no tiene la intención de crear nuevos derechos de propiedad intelectual. Las Partes conservarán cualquier derecho de propiedad intelectual preexistente con respecto a cualquier documento, material y otros trabajos utilizados en o resultantes de las actividades bajo este MDE. **Cláusula VII.** Situación de la OIM. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental. **Cláusula VIII.** Misceláneos.

1. El presente MDE refleja las intenciones de las Partes en la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados de las Partes.
2. El presente MDE podrá ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las Partes.
3. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MDE mediante una notificación escrita a la otra Parte, con 30 (treinta) días de antelación.

En fe de lo cual, los representantes de la Municipalidad de Villanueva y la Organización Internacional para las Migraciones han firmado el presente MDE. Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterado del **Memorando de Entendimiento entre esta Municipalidad de Villanueva y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);** el cual surge en el marco de implementación del proyecto: Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica (IRM) con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado el contenido del Memorando de Entendimiento entre esta Municipalidad y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) lo **aprueba** en su totalidad, conscientes de la



Mano de la Secretaria Municipal



"La ciudad que endulza a Honduras"



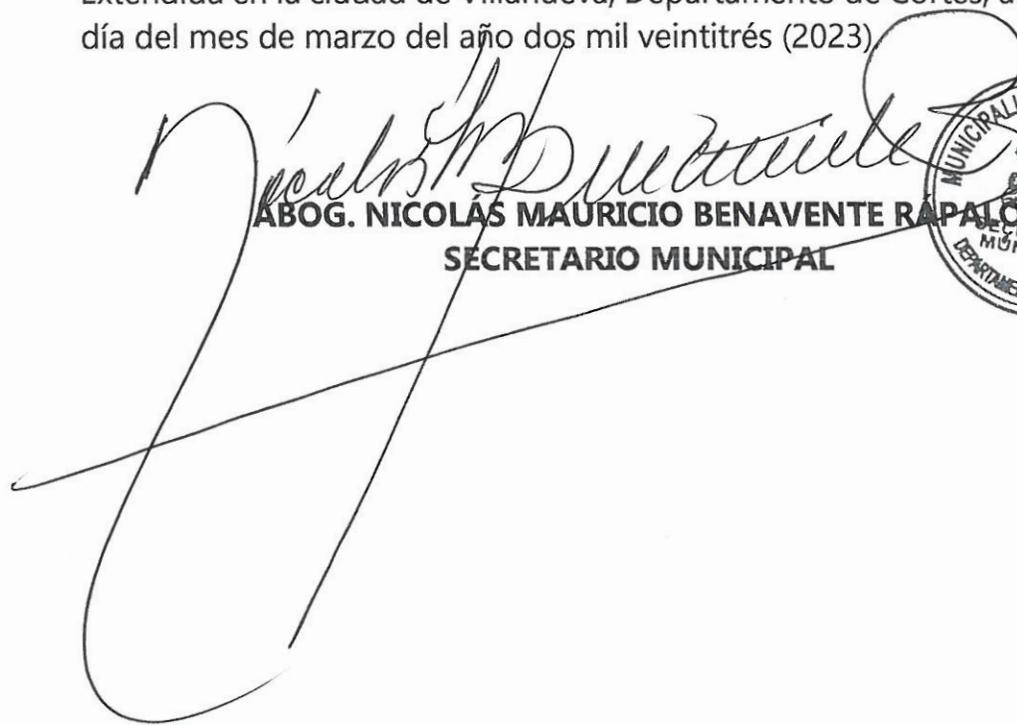
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.
Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



necesidad de establecer una relación de cooperación más estrecha entre la Municipalidad de Villanueva y la OIM sobre asuntos de interés común, y deseosos de fomentar y consolidar aún más dicha cooperación, esperando que este Memorando de Entendimiento sea cumplido en su totalidad por ambas partes.- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, OIM, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Cooperación Externa, Oficial Mayor, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Humano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:22 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



No. de Referencia de la OIM	IRM MDE-MV HN 2022-07
Código de Proyecto de la OIM	RR.0130

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS (ASOCIADO)

Y

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

DICIEMBRE 2022

La Municipalidad de Villanueva ("ASOCIADO") y la Organización Internacional para las Migraciones ("OIM") también se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

TENIENDO PRESENTE que los propósitos de la Municipalidad de Villanueva son: como institución autónoma, tiene como propósito lograr el desarrollo integral de municipio, para lo cual el artículo 14 la Ley de Municipalidad y su Reglamento, indica que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

TENIENDO PRESENTE que la OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes.

La presente iniciativa, con estos objetivos, surge en el marco de implementación del proyecto Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica (IRM), con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

CONSCIENTES de la necesidad de establecer una relación de cooperación más estrecha entre la Municipalidad de Villanueva y la OIM sobre asuntos de interés común, y deseosos de fomentar y consolidar aún más dicha cooperación,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA I

PRINCIPIOS GENERALES DE COOPERACIÓN

1. En el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, la Municipalidad de Villanueva y la OIM actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común. Con ese fin, ambas Partes considerarán el marco apropiado para celebrar dichas consultas, según y cuando fuese necesario.
2. La Municipalidad de Villanueva y la OIM acuerdan que las actividades relativas a la coordinación de acciones enfocadas al tema de migración serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria entre ellas, es más, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de Las Partes podrá solicitar la cooperación de la otra.
3. Cada Parte se esforzará, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, para responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente.
4. Este Memorando de Entendimiento (MDE) refleja el acuerdo de las Partes de cooperar sobre una base no exclusiva, dicho acuerdo se expresa de buena fe, pero sin la creación de ninguna

obligación legal o la asunción de responsabilidad por parte de cualquiera de ellas. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MDE.

CLÁUSULA II

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

1. La Municipalidad de Villanueva y la OIM acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común.
2. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las Partes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a proyectos o programas específicos implementados por cualquiera de las Partes, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas.

CLÁUSULA III

ESFERAS DE COOPERACIÓN

En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar las siguientes esferas con miras a la cooperación mutua:

De parte de la Municipalidad de Villanueva:

- a) Acompañar a la OIM y facilitar soporte técnico durante el desarrollo de las actividades a implementar relativas a facilitar la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, además de visitas de campo, seguimiento a casos puntuales, actividades comunitarias, entre otras.
- b) Brindar soporte técnico para las actividades que la OIM desarrolle en el Municipio.
- c) Identificar y coordinar mecanismos que proporcionen un entorno seguro durante la implementación de las actividades que la OIM desarrolle en el municipio.
- d) Disposición de las instalaciones municipales para realizar actividades de capacitaciones, intercambios de experiencias, talleres y reuniones en general que beneficien al municipio.
- e) Convocatorias a beneficiarios, líderes y otros actores del municipio para reuniones, talleres y otros de interés para desarrollos de proyectos o iniciativas.
- f) Designar el personal o unidad que estará en la Unidad Municipal de Atención al Migrante Retornado, así como puntos focales para coordinar otras actividades derivadas de este memorándum y mantener la comunicación directa con OIM.

De parte de OIM:

- a) Apoyar el fortalecimiento y desarrollo socioeconómico y promover el bienestar psicosocial de la población del municipio de Villanueva a través de las iniciativas de proyecto ejecutadas por la OIM.
- b) Fortalecimiento y adecuación de la Unidad Municipal de Atención al Migrante Retornado, así como a aquellas iniciativas que pudieran beneficiar a la población migrante y las condiciones en las que se atiende a la población.

- c) Brindar asesoría técnica y apoyar el fortalecimiento de las capacidades del ASOCIADO para el abordaje pertinente, atención y registro de las personas migrantes, especialmente personas migrantes retornadas y para la gestión de procesos de reintegración sostenible.
- d) Apoyar servicios, proyectos (social, psicosocial y económica), programas e iniciativas locales y nacionales que faciliten la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, así como de personas en riesgo de migrar irregularmente.
- e) Proporcionar asistencia técnica a través de los Asistentes Operativos y Asistentes especializados en diferentes temáticas de la OIM para el desarrollo de acciones relevantes al presente MDE.

Ambas partes:

- a) Implementación de actividades en el ámbito de las competencias de la OIM, como la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, mejora de mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la asistencia posterior a la llegada y de los sistemas de derivación, promoción del diseño y la implementación de programas basados en evidencia para reducir la migración irregular, enfocados a promover autosuficiencia económica, estabilidad social y bienestar psicosocial;
- b) Contribuir con el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria, en acuerdo con los marcos legales, para facilitar la reintegración de personas migrantes retornadas;
- c) Identificación casos para la reintegración de personas migrantes retornadas, para ser incluidos en iniciativas de OIM o de otras organizaciones en el municipio.

CLÁUSULA IV**IMPLEMENTACIÓN DEL MDE**

Las Partes celebrarán acuerdos por escrito y legalmente vinculantes, en caso de que deseen implementar alguna de las áreas de cooperación incluidas en este MDE.

CLÁUSULA V**CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente MDE deberá ser tratada con estricta confidencialidad. Las Partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM, sus respectivas obligaciones organizacionales y legislativas en caso de que reúnan reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente MDE. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado.

CLÁUSULA VI**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Este MDE no tiene la intención de crear nuevos derechos de propiedad intelectual. Las Partes conservarán cualquier derecho de propiedad intelectual preexistente con respecto a cualquier documento, material y otros trabajos utilizados en o resultantes de las actividades bajo este MDE.

CLÁUSULA VII

SITUACIÓN DE LA OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

CLÁUSULA VIII

MISCELÁNEOS

1. El presente MDE refleja las intenciones de las Partes en la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados de las Partes.
2. El presente MDE podrá ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las Partes.
3. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MDE mediante una notificación escrita a la otra Parte, con 30 (treinta) días de antelación.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de la Municipalidad de Villanueva y la Organización Internacional para las Migraciones han firmado el presente MDE.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de
La Municipalidad de Villanueva, Cortés
(ASOCIADO)

Firma


Walter Smeijn Perdomo Aguilar
Alcalde Municipal de Villanueva
8 de diciembre de 2022
Villanueva, Cortés

Por y en nombre de
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma


Likza Dayanara Salazar
Oficial Nacional de Proyectos
8 de diciembre de 2022
Villanueva, Cortés